



| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 1 DE 10 |

INTRODUCCION

El departamento de ecología y protección al medio ambiente tiene como objetivo Conservar, preservar y proteger el medio ambiente. Al hablar de ecología nos viene a la mente el cuidado del medio ambiente es un tarea muy importante es responsabilidad de todos mantener y contribuir activamente al combate de la contaminación. Por ello es necesario tomar conciencia de la situación a la que nos enfrentamos día con día que es la degradación ambiental que vivimos es necesario detener el deterioro para poder revertirlo. Lo mucho o poco que hagamos para contener esta degradación marcaran de manera definitiva el futuro de nuestro país y el bienestar de las próximas generaciones. También coordinar, supervisar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia. Aplicar y hacer cumplir de manera operativa la normatividad y reglamentación en materia ecológica y evaluar el impacto ambiental causado por las actividades humanas, sean estas de carácter público o privado que se desarrollen así como vigilar el cumplimiento de las medidas propuestas para mitigar los efectos negativos que de ellas se deriven. Además de promover y difundir y fomentar elementos y aspectos básicos de educación ambiental que tengan como fin la sensibilización y concientización ecológica.


| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 2 DE 10 |

ANTECEDENTES

La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en años posteriores se han realizado y se siguen realizando supervisiones a empresas para verificar los permisos de recolección y traslados de residuos sólidos urbanos, traslado de aguas residuales y de manejo especial dentro de nuestro Municipio.


También la mayor prioridad de esta Dirección es dar seguimiento en la atención y solución a cada una de las denuncias de nuestra ciudadanía en el aspecto de ruido, malos olores, maltrato animal, contaminación de suelo y derribe de árboles.

Siempre concientizando a la población del cuidado de nuestro medio ambiente, es por ello que se realizan pláticas, conferencias dirigidas al sector educativo y sociedad en general.


| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 3 DE 10 |

MARCO JURÍDICO


| REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE Y LA PRESERVACION ECOLOGICA | |
|--|---|
| Art. | Atribuciones de la dirección de ecología y medio ambiente |
| 10 | I. La Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que se realicen en bienes y zonas de la Jurisdicción del Municipio, salvo cuando se refieren a asuntos reservados al Gobierno del Estado o la Federación . |
| | II. Formular, Conducir y Evaluar la Política y los Criterios Ecológicos Particulares Municipales. |
| | III. Proteger el Ambiente dentro del Territorio Municipal, coordinando sus acciones con el Gobierno del Estado y la Federación. |
| | IV. promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, con la participación de las instituciones educativas, la ciudadanía y las organizaciones sociales y demás sectores representativos del municipio. |
| | V. elaborar y ejecutar el programa municipal de protección al ambiente , en congruencia con el programa estatal y/o federal |
| | VI. colaborar con la coordinación de tránsito y vialidad, para dar cumplimiento a criterios y mecanismos de retirar de la circulación los vehículos automotores, que rebasen los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmosfera, conforme lo establezcan los reglamentos y normas ecológicas aplicables. |
| | VII. las demás que le confiera otros ordenamientos jurídicos en la materia. |
| | VIII. el ayuntamiento en ejercicio de las atribuciones que las leyes sobre materia le confieren, podrá regular, promover, restringir, prohibir, orientar e inducir la participación de los particulares en acciones económicas y sociales, donde se observen los criterios de preservación, conservación, instauración y restauración del equilibrio ecológico. |

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 4 DE 10 |

| REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE Y PRESERVACION ECOLOGICA | |
|---|--|
| ART. | Atribuciones de la dirección de ecología y medio ambiente |
| 14 | Es la facultad de la dirección de ecología, y de la comisión de ecología, dictaminar las medidas de seguridad para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, causada por fuentes móviles o fijas dentro del territorio municipal. |
| 15 | I. Prevenir y controlar la contaminación de la atmosfera, generada por fuentes que no sean de jurisdicción estatal o federal. |
| | II. prevenir y controlar la contaminación de aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en el sistema municipal de drenaje y alcantarillado de los centros de población del municipio, sin perjuicio de las facultades que tengan el estado y la federación en esta materia. |
| | III. prevenir y controlar la contaminación originada por ruido, vibraciones , energía térmica y lumínica, así como energía radiactiva, perjudiciales al ambiente generadas por fuentes que no sean de jurisdicción estatal o federal. |
| | IV. prevenir y controlar la contaminación originada por vapores, gases y olores perjudiciales al ambiente, cuando estas fuentes contaminantes se encuentren dentro del territorio municipal. |
| | V. regular y controlar el manejo de los residuos sólidos, ya sean domésticos, industriales, de hospitales, agropecuarios o de actividades extractivas, con el objeto de que se recolecten y se disponga de ellos conforme a las normas establecidas. |
| | VI. promover, organizar y desarrollar programas para mejorar la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo, flora y fauna silvestres, así como de aquellas áreas cuyo grado de deterioro se considere peligroso para la salud pública de los habitantes del municipio. |
| | VII. establecer los mecanismos y operativos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y/o contingencias ambientales. |
| | IX. regular y controlar con fines ecológicos, el aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas al estado o la federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su descomposición que puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento. |

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 5 DE 10 |

| REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL AMBIENTE Y PRESERVACION ECOLOGICA | |
|--|---|
| ART. | Atribuciones de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente |
| 57 | El Ayuntamiento , con el propósito de fortalecer la Promoción de la Educación Ambiental, podrá: |
| | I. Realizar Convenios con Instituciones Educativas de todos los Niveles que se encuentren en el Municipio, a efecto de llevar a cabo conferencias, platicas de orientación y de concientización en materia ecológica |
| | II. promover y estimular la asistencia y participación de los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales, en ciclos de conferencias, mesas redondas y foros, con el propósito de coadyuvar con la educación y cultura ecológica de la población en general. |
| | III. realizar concertaciones con instituciones educativas y de investigación para proporcionar esquemas educativos y apoyo profesional en la transmisión de tecnologías y de proyectos a la población que lo requiera. |

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 6 DE 10 |

NORMATIVIDAD

FEDERAL


- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- ❖ Ley General de Vida Silvestre.
- ❖ Ley de Aguas Nacionales.
- ❖ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Los Residuos.
- ❖ Ley General de Cambio Climático.
- ❖ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ESTATAL

- ❖ Ley 62 Estatal de Protección Ambiental.
- ❖ Ley Contra el Ruido en El Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

MUNICIPAL

- ❖ Ley Orgánica del Municipio Libre.
- ❖ Reglamento de Protección de Los Animales.
- ❖ Bando de Policía y Buen Gobierno.
- ❖ Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y Preservación Ecológica.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 7 DE 10 |

Se otorgan oficios de no objeción en los cuales manifestamos no tener ningún inconveniente en contra de alguna construcción siempre y cuando se haya realizado con anterioridad un estudio de manifestación de impacto ambiental al terreno que vaya hacer trabajado conforme al título decimo arts. 46 al 55 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Se procede a visitas de inspección ecológica con el objeto de inspeccionar o verificar las fuentes contaminantes del ambiente conforme al título vigésimo art. 93 al 101 del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.


Conforme a la ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz en su art. 112 Fracc. V en coordinación con el reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica también manejamos la autorización para el derribe de árbol

Por disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido conforme a la ley 62 estatal de protección ambiental del estado de Veracruz en su art. 7 Fracc. IX., XVI, 20 y 144 Fracc. VIII. Al igual que el reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica se autorizan permisos para publicidad con sonido móvil o fijo a comercios sin rebasar los 60 DB permitidos por el reglamento.

Autorización para el traslado de residuos sólidos para su disposición final como lo establece el título cuarto art. 15 Fracc. V del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica

Autorización de aguas residuales para su tratamiento conforme al título decimotercero art. 59 Fracc. VI y VII del reglamento municipal de protección al ambiente y la preservación ecológica.

Estas dos últimas también establecidas conforme a la NOM-083-SEMARNAT.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 8 DE 10 |

Misión


Incorporar a todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales municipales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable. Mantener, conservar y proteger las condiciones ecológicas y ambientales del municipio de Tuxpan por medio de acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida para bienestar de los ciudadanos, promoviendo su participación de manera sustentable en el aprovechamiento y desarrollo de los recursos naturales existentes.

Visión

Un municipio que respete, valore y se preocupe por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente sus recursos naturales, conciliando armónica y equitativamente el desarrollo económico con el desarrollo social. Aprovechar, conservar y preservar las condiciones ecológicas y ambientales del entorno municipal por medio de la sensibilización y concientización de sus habitantes; con base en el respeto, cuidado y aprovechamiento racional de los recursos naturales existentes, coadyuvando al desarrollo sustentable, no solo en el entorno inmediato, sino al nivel regional.

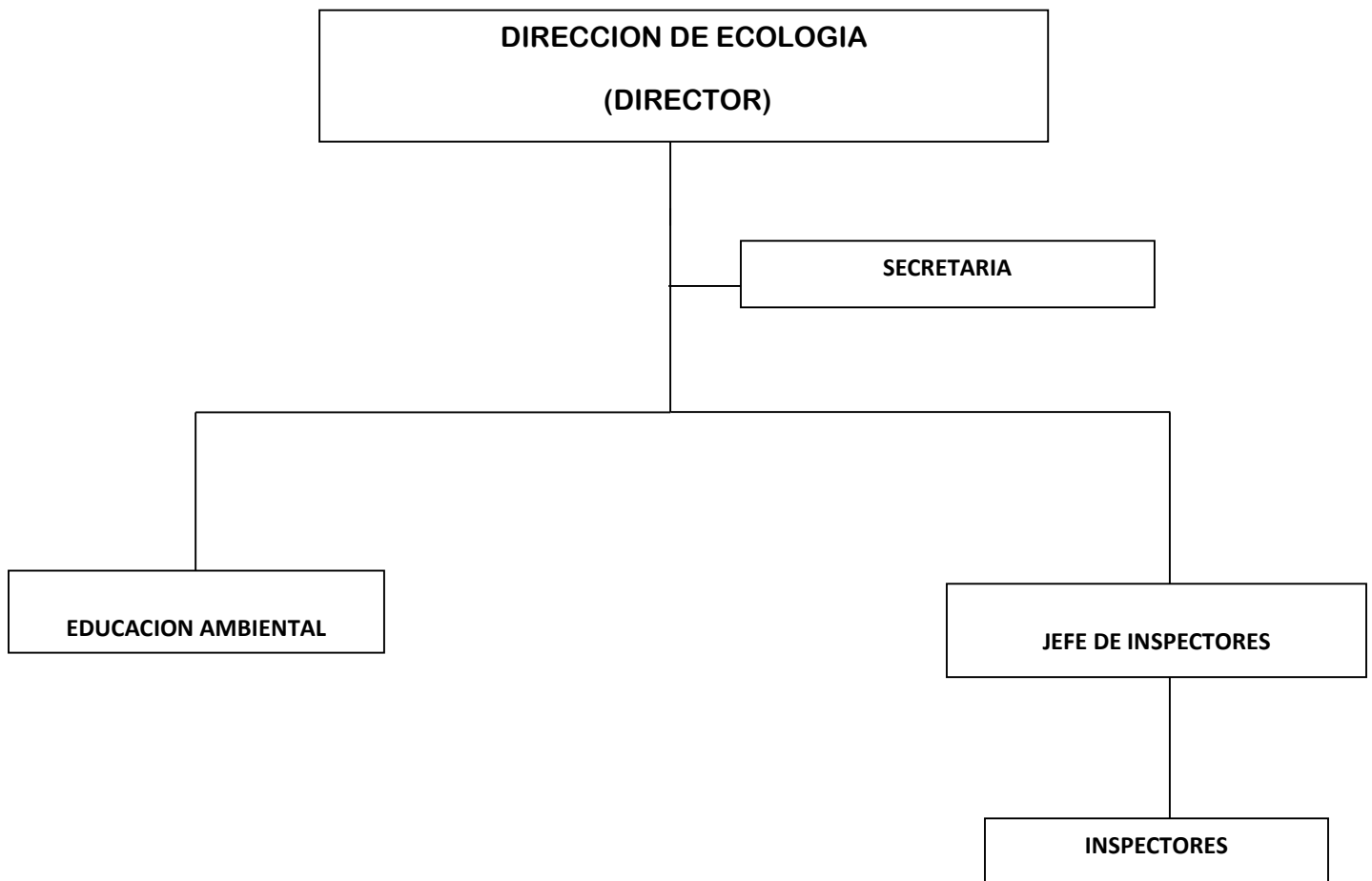
Objetivos generales


- Promover el desarrollo sustentable, conduciendo y evaluando la política ambiental y de recursos naturales, considerando en todo momento la participación de la sociedad.
- Promover la recuperación, conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y medio ambiente.
- Conservar los ecosistemas más representativos del municipio y su biodiversidad, especialmente las especies sujetas a alguna categoría de protección, con la participación correspondiente de todos los sectores sociales.
- Detener y revertir la pérdida de capital natural así como la contaminación de los sistemas que sostienen la vida (agua, aire y suelos), con la participación correspondiente de la sociedad.

| | | |
|---|--|-----------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 9 DE 10 |

Procurar y fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de recursos naturales mediante de instrumentos de inspección y vigilancia, promoción de la participación voluntaria.

Estructura orgánica



| | | |
|---|--|------------------|
|  | MANUAL ESPECIFICO DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA | VERSION: 02 |
| | | VIGENCIA: |
| | | PAGINA: 10 DE 10 |

**DESCRIPCION DE PUESTOS
PUESTOS Y FUNCIONES (DESCRIPCION DE FUNCIONES)**

DIRECTOR DE ECOLOGIA

- Coordinar las diferentes áreas involucradas con medio ambiente
- Gestionar proyectos con dependencia federales y estatales
- Atención ciudadana
- Elaboración de documentos
- Revisión de documentación legal ambiental (leyes, normas, reglamentos)

SECRETARIA

- Recepción de documentos
- Recepción de llamadas
- Control del archivo
- Atención del correo electrónico
- Control de papelería
- Atención ciudadana

EDUCACION AMBIENTAL

- Coordinación de eventos ecológicos
- Elaboración de calendario ambiental
- Coordinación de educación ambiental
- Atención ciudadana
- Elaboración de documentación

INSPECTORES

- Recorridos
- Visitas a locales
- Medición de sonido
- Reportes fotográficos
- Elaboración de documentos
- Atención ciudadana